



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

RESOLUCIÓN I.M. N° 37 /2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA AL COMITÉ DE EVALUACION A PROCEDER A LA RECTIFICACION Y CORRECCION DEL INFORME TECNICO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 04/2026, CON ID Nro. 480801, IMPLEMENTADO PARA EL "PERFILADO Y REPARACION DE CAMINO RURAL".

Zanja Pyta, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Memorando del día de la fecha emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado documento la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta institución municipal remite y solicita la autorización para que el Comité de Evaluación, pueda realizar un informe rectificatorio en relación a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 04/2026, CON ID Nro. 480801, IMPLEMENTADO PARA EL "PERFILADO Y REPARACION DE CAMINO RURAL".

Que una vez verificado efectivamente corresponde realizar la modificación y la rectificación correspondiente al Dictamen Técnico de Evaluación correspondiente a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 04/2026, CON ID Nro. 480801, IMPLEMENTADO PARA EL "PERFILADO Y REPARACION DE CAMINO RURAL".

Que, de conformidad, con la Ley Nro. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", corresponde a las Convocantes establecer el contenido de las bases de la contratación, tal como lo determina el artículo 57 del citado decreto reglamentario.

Que el artículo 145 de la Resolución DNCP N° 230/25 establece: Calificación de oferentes.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la convocante, quien conformará un Comité de Evaluación integrado por personas idóneas y con un perfil técnico adecuado. El Comité de Evaluación se encargará del estudio de las ofertas, comprobará el cumplimiento de los requisitos y exigencias de las bases de la contratación y recomendará la selección de todos los oferentes que hayan calificado según los criterios establecidos.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR RECTIFICACION Y CORRECCION DEL INFORME TECNICO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 04/2026, CON ID Nro. 480801, IMPLEMENTADO PARA EL "PERFILADO Y REPARACION DE CAMINO RURAL", correspondiente al apartado REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, en la hoja 10 del Informe Técnico de Evaluación.

Art. 2°. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente al Comité de Evaluación.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archiva

Abg. Anibal Inzunza de Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta



Pablino Arévalo Benítez
Intendente Municipal
Zanja Pyta - Py.

